

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
V LEGISLATURA  
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



V LEGISLATURA

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**Comisión de Administración y Procuración de Justicia**  
*Reunión de Trabajo*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

Salón Tres, 2º piso, Gante 15

15 de febrero de 2011

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados; compañeros de los medios. Vamos a dar inicio a esta sesión, para lo cual le pediré al Vicepresidente de esta Comisión, al diputado Carlo Fabián Pizano, nos apoye en la Secretaría. Por tal motivo solicito al diputado Pizano proceda a pasar lista de asistencia con el objeto de que verifiquemos el quórum reglamentario.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

Diputado Julio César Moreno Rivera. Presente.

El de la voz, diputado Carlo Pizano, presente.

Tenemos la firma del diputado Alejandro Carbajal, sin que se encuentre presente. Diputado José Arturo López Cándido. Presente.

Diputado Raúl Antonio Nava Vega. Presente.

Diputado David Razú Aznar. Presente.

Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez. Presente.

Son 6 diputados presentes. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Toda vez que existe el quórum reglamentario, siendo las 15 horas con 35 minutos, del día 15 de febrero de 2011, se abre la sesión.

Por lo que solicito se dé cuenta del orden del día y consulte a los integrantes si es de aprobarse.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de septiembre de 2009 y su reforma del 14 de mayo de 2010.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 131 y 200 del Código Penal para el Distrito Federal y los artículos 23 y 55 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.
- 6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establecen las fechas y horarios de trabajo para el desahogo del procedimiento para la elaboración del dictamen que contiene los nombres de los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales y el perfil idóneo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se establece el procedimiento y formato para las entrevistas de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

8.- Asuntos generales.

Se consulta a los diputados si hubiese algún punto en materia de asuntos generales que se quiera incluir.

Si no es así, se pregunta a los miembros de esta Comisión si se está por aprobar el orden del día.

Quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 5 votos.

¿En contra? Un voto.

Por 5 votos a favor y uno en contra se aprueba el orden del día, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Toda vez que se aprobó el orden del día, proceda a desahogar los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el siguiente asunto agendado es el relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de septiembre de 2009 y su reforma del 14 de mayo de 2010.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano.

Quienes estén por la negativa.

Abstenciones.

Por 5 votos a favor y una abstención se dispensa la lectura del dictamen, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Pizano. Compañeros legisladores, quiero manifestar que el dictamen que el día de hoy se somete a su consideración considera necesario prorrogar la entrega en vigor de las disposiciones que regulan el juicio oral civil al día 27 de enero de 2012. Lo anterior debido a que en el pasado periodo ordinario de sesiones del H. Congreso de la Unión se aprobó una reforma al Código de Comercio por virtud de la cual se crea el juicio oral mercantil que implica un procedimiento idéntico al juicio oral civil que hace un año aprobará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con lo que se logra una añeja añoranza de homologar los procedimientos mercantiles con los del orden civil, para efecto de mayor eficacia a la impartición de justicia en estas materias.

Esta Comisión dictaminadora consideró la necesidad de aplazar la entrada en vigor del juicio oral civil a efecto de tratar de unificar la vigencia con la legislación procesal mercantil y con ello facilitar al Poder Judicial del Distrito Federal lograr establecer los mecanismos necesarios para poder implementar esta reforma de amplia trascendencia para el país en general.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora determinó prolongar la entrada en vigor de las disposiciones que regulan el juicio oral civil al 27 de enero de 2012.

¿Algún comentario, compañeros?

Se pone a consideración de los compañeros diputados. ¿No hay alguna intervención al respecto?

Antes de someter a votación la propuesta del dictamen citado, pregunto si alguien tiene un comentario adicional.

En consecuencia al no haber, proceda la Secretaría a recoger el sentido de la votación en forma nominal.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se procederá a recoger la votación nominal del dictamen de referencia, en virtud de que es solamente un solo artículo, se procede a su votación, pasamos de izquierda a derecha en votación nominal.

Cristian Vargas, en contra.

Razú, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Pizano, a favor.

José Arturo López, a favor.

Nava Vega, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor, uno voto en contra, cero abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario en funciones.

En consecuencia es de aprobarse en sentido afirmativo el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de septiembre de 2009 y su reforma del 14 de mayo de 2010, presentada por el de la voz.

Túrnese a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario, continúe con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que le siguiente asunto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura del mismo dictamen. Quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén por la negativa.

Se aprueba por mayoría de votos la dispensa de la lectura del dictamen de referencia, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Antes de someter a votación y a discusión, sobre todo, el presente dictamen, compañeros diputados, propongo

que toda vez que es un punto amplio que trae varios artículos donde se tienen varias observaciones las cuales me han hecho llegar, propongo que este presente punto relativo al tema que nos ocupa para su aprobación del presente dictamen sobre las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal sea desahogado como primer punto en la sesión del martes 22 de febrero. ¿Por qué? Porque el martes, como lo vamos a aprobar en la ruta crítica que a continuación vamos a poner a consideración, tenemos nuevamente que volver a abrir otra sesión para el asunto de que tenemos que aprobar dictamen por dictamen con el quórum necesario el tema de los magistrados y ahí mismo en esa sesión, para ahorita no entrar a una gran discusión porque son una serie de artículos a la Ley Orgánica, muchos de ellos que me han hecho llegar observaciones válidas, para no entrar a toda esta discusión, yo les pediría nos damos este plazo al día 22 y lo desahogamos en esta sesión.

Diputado Pizano.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.-** Me sumo a la propuesta del Presidente, es una reforma delicada que conviene tener más tiempo para analizar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Diputado Cristian, adelante.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.-** Quiero comentarles, señor Presidente, que mi postura va a ser clara y desde ahorita lo dejo para que analicemos más el punto, pero en el artículo 33 sí me resulta un poco difícil de creer que vamos a querer reelegir para un periodo siguiente al mismo magistrado presidente. Ahí sí desde ahorita y el próximo martes le digo que estaremos en contra, y yo creo que todo lo demás estaría bien, pero ya la reelección, yo creo que los tiempos de Porfirio Díaz quedaron hace mucho tiempo atrás. Entonces ya vemos que hasta en Egipto cayó Mubarak, pues no es posible que volvamos a caer en esos viejos regímenes autoritarios y que hoy nos quieran salir con que vamos a reelegir y a reelegir, porque entonces dónde queda la democracia mexicana.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Precisamente les pediría diputados me hagan llegar esas observaciones para que en el mejor ánimo y con la mejor pulcritud posible legislativa podamos llevarlo a cabo el martes 22.

Si están a favor, de manera económica, Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Se consulta a los integrantes de esta Comisión si están a favor de la propuesta hecha por el Presidente en los términos ya planteados. Quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén por la negativa.

Abstenciones.

Por mayoría se aprueba el punto presentado por el Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Proceda con el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 131 y 200 del Código Penal para el Distrito Federal y los artículos 23 y 55 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se proceda a su discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la dispensa, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Antes de dar inicio, primero que nada quiero hacer de su conocimiento también, hacerle una extensa felicitación a nuestro compañero diputado Razú, hoy es su onomástico, muchas felicidades, compañero Razú. También hacer de su conocimiento que se acaba de integrar a los trabajos la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero. Vamos a continuar.

Quiero manifestar que el dictamen que el día de hoy se somete a su consideración considera la necesidad de enfocar los esfuerzos legislativos para

prevenir la violencia en contra de las mujeres, por lo que procede a reformar y adicionar el artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, a fin de que el esposo o concubino que golpee a su esposa, concubina o pareja y la cause lesiones que tarden en sanar menos de 15 días, sea sancionado con un arresto inconmutable de 24 a 36 horas, esto en el ánimo de darle mayor protección en este caso a las mujeres en el Distrito Federal, toda vez de que si ustedes recuerdan el asunto de las lesiones primeras las derogamos del Código Penal, obviamente están sancionadas, en este caso las pasamos a la justicia cívica. Sin embargo, la propuesta es de que en cuanto tenga esta situación, que este acto se lleve a cabo entre cónyuge, concubino, de la esposo a la esposa en este caso o del concubino a la concubina, obviamente se aplique la sanción de arresto de 24 a 36 horas, esto por supuesto es una falta administrativa.

¿Esto en qué tenor va? Como ya no es delito, como simplemente ya estamos hablando de que es una falta administrativa, en la mayoría de los casos las mujeres cuando se ven vejadas o golpeadas, en este sentido la molestia es que no ven justicia inmediata, toda vez que después de tener una problemática en el interior de su domicilio conyugal o del domicilio que tengan como concubinos, prácticamente no hay gran sanción para el agresor y por supuesto que un arresto al menos verían justicia administrativa inmediata y no todo un proceso penal que solamente procede después de las lesiones segundas cuando tardan en sanar más de 15 días, y viene el citatorio y viene la mesa de trámite hasta que se consigue, es todo un show. Es por eso que estamos dándoles prácticamente justicia inmediata, justicia administrativa, este arresto inconmutable porque son lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y no ponen en peligro la vida.

Ahora bien, en este dictamen por supuesto se consideró que para lograr una mayor protección a las mujeres víctimas de violencia física se consideró adicionar dos párrafos al artículo 131 del Código Penal para el Distrito Federal, el primero para establecer que cuando el delito de lesiones se cometa por el cónyuge, concubino o pareja en contra de igual de su cónyuge, concubina o pareja, se considere grave sin derecho obviamente, con esta modalidad, a la libertad provisional por el solo hecho de ser lesiones de la mujer, pero son



lesiones que tardan en sanar más de 15 días. Sin embargo, quiero que quede claro que también queda estipulado que en este tipo de lesiones no obstante que es delito grave, procede el perdón, es decir se persiguen por querrela tal y como actualmente sucede con el delito de violación que aunque es grave procede el perdón porque es de querrela cuando es entre cónyuges, concubinos o parejas. ¿Esto por qué? Porque finalmente es una situación que al final de cuentas se le da mayor certeza jurídica a la mujer, mayor protección y, sin embargo, lo que se intenta es que no se, vamos, que finalmente no obstante ya estando dentro del proceso judicial se pueda otorgar el perdón.

Esto, compañeros, se propone, es una propuesta que hizo la diputada Alejandra Barrales, para otorgar una mayor protección a la institución de la familia, en este caso a la mujer, ya que en diversas ocasiones llegan a un acuerdo y de no hacer esta modificación no se podría obtener la libertad, me refiero respecto a que no obstante que es delito grave se contemple por querrela para efectos de que pueda proceder el asunto del perdón.

Pongo a consideración estas reformas, compañeros, reitero una es referente a la Ley de Cultura Cívica, que son lesiones que tardan en sanar menos de 15 días y las que tardan en sanar más de 15 días pero no ponen en peligro la vida o las demás que incluso las ponen en peligro, por supuesto que estamos hablando de una pena mayor, pero sin embargo aunque sean lesiones graves procede el perdón, procede por supuesto el desistimiento, porque son un delito por querrela aunque sea un delito grave. Pongo a consideración de ustedes, compañeros.

Diputado Pizano.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.-** Debo decir que por lo que se refiere a la modificación propuesta a la Ley de Cultura Cívica no se está introduciendo ninguna novedad. La propuesta que se pone a nuestra consideración propone agregar al artículo 23 una fracción V adicional. Qué dice esa fracción V. Dice: Son infracciones contra la dignidad de las personas... la propuesta que se pone a consideración es la fracción V que dice: El cónyuge o concubino o pareja que infiera a su esposa o concubina o pareja lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de 15 días... ¡joj!,

menos de 15 días, la infracción establecida a esta fracción V, se sancionará con arresto inconmutable de 24 a 36 horas.

Debo decir que qué dice la actual redacción de la fracción IV, dice la fracción IV: Son infracciones contra la dignidad de las personas lesionar una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de 15 días.

Entonces lo que uno se pregunta es qué novedad hay con este artículo, porque si uno revisa el caso de un daño de un cónyuge o un concubino o una pareja pues es una persona. Entonces yo lo que pregunto es dónde está la novedad.

Se me podrá decir, ah, es que tiene sanciones distintas. Bueno, a ver, la fracción IV qué dice. Dice la fracción IV: La infracción establecida en la fracción IV, se sancionará con arresto de 25 a 36 horas. ¿Cuál es la propuesta de la diputada Barrales? Que se sancione con de 24 a 36 horas. Para los efectos prácticos es la misma sanción.

Se me podrá decir, ah, es que en el caso de la fracción IV procede la conciliación, y entonces como hay conciliación puede ser que se conmute el arresto por una multa. Yo lo que pongo a consideración de la mesa es, estamos hablando de una relación íntima donde es normal que las ofensas entre cónyuges, parejas o concubinos se perdonen, es normal, digo para eso uno se casa, se casa uno para convivir con otras personas y sabe que no va a tener concordancia con muchas decisiones, pero como la decisión es de fondo, pues el perdón es una constante en relaciones de largo plazo si se quiere tener relaciones de largo plazo.

Entonces lo que yo estoy diciendo en este artículo es que la verdad no encuentro diferencia al respecto y me parece que estaríamos simplemente modificando algo para decir que se está apoyando una nueva realidad, cuando ya existe desde un inicio. Esto lo comentaría por lo que se refiere a las reformas en materia de cultura cívica.

Termino con esto, diputado Presidente. Del artículo 131, pudiera uno estar de acuerdo. Debo decir qué dice el 131 en un inicio. El 131 en su actual párrafo dice: A quien cause lesiones a un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina, concubinario, pareja

permanente, adoptante o adoptado, se le aumentará en una mitad la pena que corresponda según las lesiones inferidas. Este párrafo con la propuesta permanece. Lo añadido es lo siguiente, se dice que serán graves cuando las lesiones las proporcionen entre cónyuge, concubino o pareja en contra del cónyuge, concubinario o pareja, y se establece además que estos delitos se perseguirán por querrela cuando hay vínculo matrimonial.

Si analizamos el artículo 131 vemos que hay otras relaciones que a mí me parece son de igual importancia que el matrimonio, está ascendiente o descendiente, es decir padre e hijo, está la relación entre hermanos, está la relación entre adoptantes. Yo me pregunto ¿no es igual de grave la lesión en esos casos? Primera pregunta.

Segunda pregunta, estamos estableciendo que los delitos de pareja solo se van a perseguir por querrela, significa que los otros son de oficio, ¿por qué la distinción en este caso, no son relaciones por lo menos similares?

Yo por estas consideraciones me parece que es una reforma que no aporta mucho y que sí aporta confusiones sobre todo en la materia penal, por lo que me pronuncio por el voto en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Si me permiten para nada más hacer una observación, sobre todo a lo expuesto por el diputado Pizano, a ver, compañeros. Hay diferencias, por supuesto que hay diferencias, y lo digo muy claro porque el artículo 23 por supuesto estamos hablando de que llega hasta la fracción IV: Son infracciones contra la dignidad de las personas –hablando de la Ley de Cultura Cívica-, fracción IV dice: Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de 15 días. Aquí estamos hablando de cualquier persona, hombre o mujer, aquí es, la propuesta está adicionando una fracción V y si efectivamente va dirigida al género, por supuesto, que la fracción V dice cualquier persona, se agrega la fracción V que dice: El cónyuge o concubino o pareja que infiera a la esposa, concubina o pareja lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de 15 días, por supuesto que la sanción es un arresto inmutable de 24 a 26 horas. Es decir se agrega la fracción V.

El asunto es, compañeros, que por el simple hecho de que son lesiones que se infieren a la cónyuge, concubina, por esta calidad, por esta situación, son lesiones que estamos sancionando con un arresto inconmutable; porque además también la otra diferencia, y lo dice muy claramente, que efectivamente procede en este caso, procede, como lo manifestó el diputado Pizano.

Si procede la infracción establecida en la fracción IV, se sancionará con arresto de 25 a 36 horas, prácticamente es lo mismo, sí, pero sólo procede la conciliación cuando el probable infractor repare el daño.

Es decir, lo que estamos proponiendo es de que la lesión fue a la cónyuge o a la concubina es arresto inconmutable y no se pueda en este caso aunque se quiera proceder a reparar el daño, no proceda este porque estamos hablando que es una falta administrativa, no es un delito, es una sanción que estamos poniendo de manera inconmutable y esa es la diferencia.

Con lo que se refiere al asunto de las lesiones, igualmente la diferencia recae nuevamente, expongo compañeros, que este delito es al que se infiere directamente sobre la cónyuge o la concubina. Esa es la diferencia que se está haciendo y por supuesto que como ya existe en el delito de violación es un delito grave, pero procede el perdón, por lo tanto se tiene que exponer que este delito se perseguirá por querrela.

No se puede envolver como se expuso en los artículos anteriores porque esto se le aplican a todos los ciudadanos, esto nada más se le va a aplicar al cónyuge o al concubino y también procede el perdón, reitero pues tienen una vida, una relación familiar, procede el perdón, por eso se pone que es por querrela, pero la calidad en el delito es en el sentido que tiene que ser a la cónyuge o a la concubina estas lesiones, procede el perdón, por eso se aplica la situación que tiene que ser por querrela.

Hago esto del conocimiento para exponer que sí hay diferencia porque de lo contrario como está actualmente el código penal se aplica a la población en general, no solamente el beneficio sería para la mujer en este caso golpeada y por supuesto lo mismo sucede en la Ley de Cultura Cívica que ya expuse, si hace diferencia.

El diputado Razú.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.-** Muchas gracias diputado Presidente.

Yo quisiera decir que tengo algunas coincidencias con lo que señala el diputado Pizano, muchas más con las que señala el diputado Presidente, pero quisiera hacer una propuesta porque me parece que lo que hay, lo que estamos teniendo es un pequeño problema de redacción, más allá del fondo, aunque me parece también y ahorita atenderé a eso, el diputado Pizano sí abordó un tema importante de fondo.

Primero, en el caso de la Ley de Cultura Cívica, en efecto al agregar la fracción V y una sanción específica para la fracción V, me parece que nos quedamos, ahí se acaba haciendo una cuestión que parece no generar diferencia.

En este caso y lo que señala el diputado Pizano, que dado que en aquellos casos en los que haya conciliación, si hay casos de conciliación para la actual ley en donde no exista relación de pareja o sí exista indiferenciadamente, que esto debería mantenerse así y que debería mantenerse así porque hay o debe buscarse la posibilidad de que se perdonen entre cónyuges, bueno esta es una visión que me parece que tiene mucho sentido o puede tener mucho sentido en circunstancias específicas.

Me parece también que no estamos hablando de cualquier cosa, estamos hablando de que haya lesiones. En el caso de que haya lesiones específicamente sí me preocupa a mí y me parece que el espíritu de la iniciativa es muy favorable y es que no haya posibilidad de acuerdo cuando haya una agresión sobre una cónyuge. A mí sí me parece que es algo que debe mantenerse y que debe rescatarse porque en efecto en muchas ocasiones hay una doble victimización sobre las mujeres que son víctimas de una lesión. La primera victimización es cuando es agredida y la segunda victimización es en la procuración de justicia en el momento en el que entre abogados y esperemos que nunca ocurra, pero a veces incluso autoridades, se le presiona a esta mujer para ir al perdón y entonces acaban visitando tanto el hospital como el ministerio público de gratis en diversas ocasiones sin que esto genere un castigo real para el agresor.

Además este castigo al ser un arresto inconmutable tiene un sentido, yo me he pronunciado en muchas ocasiones en contra de los arrestos inconmutables y en contra de cualquier tipo de pena corporal, pero en este caso tiene un sentido muy importante que es el alejamiento obligatorio de la víctima del victimario por lo menos durante esas 25 a 36 horas que puede ser un tiempo muy importante para que la víctima pueda obtener ayuda apropiada.

Yo quiero sin embargo estar de acuerdo y estoy de acuerdo en que hay un problema de redacción. Entonces quiero hacer una propuesta, la propuesta que yo quisiera hacer, si la secretaria técnica pudiera tomar nota para ver si la discutimos es la siguiente, no agreguemos ninguna fracción. Yo lo que quisiera es sin agregar ninguna fracción hacer una reforma a la sanción que quedara con la siguiente redacción.

*La infracción establecida en la fracción IV se sancionará con arresto inconmutable de 25 a 36 horas. Sólo procederá la conciliación en caso de que no exista vínculo matrimonial de concubinato o de pareja y el probable infractor repare el daño.* Es decir, ya no tenemos que agregar una fracción y queda garantizado lo mismo que se está planteando por la reforma que es una cosa muy sencilla. *En caso de que haya una agresión por parte del cónyuge, el concubino o la pareja, no va haber posibilidad de conciliación.* Esa es la propuesta que yo hago, me parece que nos deja una redacción más clara, más sencilla e igual o incluso al ser más clara, más contundente. Eso es por lo que se refiere al Artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica.

Paso ahora al Artículo 131 de la Ley del Código Penal. Aquí una vez más estoy absolutamente de acuerdo con el espíritu de la reforma. Me parece sin embargo que no es necesario agregar dos párrafos, creo que con agregar un solo párrafo esto puede quedar muy claro.

Lo que plantearía es que en el Artículo 131 elimináramos la propuesta de añadido del primer párrafo, que hoy dice así, *si el delito de lesiones se comete por el cónyuge, concubino o pareja en contra de la cónyuge, concubina o pareja, se considerará grave.* Me parece que esto podemos eliminarlo siempre y cuando el segundo lo reformemos en el siguiente sentido. Solicito a la secretaria técnica tome nota.

El Artículo 131 quedaría en su primer párrafo tal como está hoy en el Código Penal y después vendría este segundo párrafo que diría, *cuando las lesiones sean cometidas existiendo un vínculo matrimonial de concubinato o de pareja, el delito se considerará grave y se perseguirá por querrela*. Una vez más me parece que abona en claridad, cosa que a los jueces en muchas ocasiones le resulta muy útil y se mantiene absolutamente incólume el espíritu de la iniciativa.

Estas propuestas resuelven un tema de redacción. Me queda claro que hay un tema de fondo en el que hay un desacuerdo con el planteamiento que hizo el diputado Pizano.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Se toma nota de su propuesta de redacción.

Diputada Lizbeth tiene el uso de la palabra.

**LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.-** Dos observaciones.

En el caso del Artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica, es la fracción V, no la IV la que habría que modificar.

**EL C. PRESIDENTE.-** O sea la V es la que estamos proponiendo.

**LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.-** El otro asunto es cómo el juez cívico va a dar garantías de que haya una reparación del daño. ¿Cómo se va a reparar el daño de una mujer que ha sido golpeada, pregunto? Entonces yo creo que no aplica.

El otro asunto es en el caso del 131, si bien estoy a favor de que se considere un delito grave como debe de establecer una lesión, yo de manera personal no estaría de acuerdo que se persiga por querrela, que se persiga por oficio. ¿Por qué? Porque desafortunadamente todos los ministerios públicos y los juzgados cívicos lo vamos a ver por la vía de los hechos. Al final de cuentas se levanta un acta y no pasa nada y no se llega a una verdadera sanción de quien golpea a una mujer.

Entonces yo me pronuncio porque sea un delito grave y no se persiga por querrela, sino por oficio.

**EL C. PRESIDENTE.-** A ver, si me permiten, diputados.

Miren, compañeros diputados, para no confundirnos, creo que así estamos llegando, sobre todo en la redacción. Es muy sencilla la situación. Cuando estamos hablando de lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días, que estamos hablando del arresto, es en la Ley de Cultura Cívica, es una falta administrativa y la propuesta es por el simple hecho de ser estas sanciones inferidas al cónyuge, a la cónyuge o concubino, es arresto inmutable. ¿Qué se gana con esto? Como decimos en otros temas que también merecen arresto inmutable, ya no pasaría lo que actualmente sucede, se golpea a la esposa o la concubina, va y denuncia, prácticamente regresando como no le hicieron nada al agresor en ese momento la vuelve a golpear por haberlo ido a denunciar.

Entonces lo debemos es sacarlo de circulación 36 horas inmutable, no procede ninguna reparación de nada, además es una falta administrativa. Quiero aclarar para que tengamos esa claridad. De hecho no viene lo de reparación, hay esa confusión diputada.

La otra situación que es lo referente a Código Penal, por qué sí debe ser por querrela y sobre todo lo expongo para la diputada Lizbeth, porque como es un delito grave estamos hablando que es una persona que va a ser consignada a un reclusorio, que no tiene derecho a la libertad bajo fianza, o sea el hecho de que sea bajo querrela, no quiere decir que tenga derecho a libertad bajo fianza, no.

Precisamente no tiene derecho a la libertad bajo fianza, pero si en algún momento la esposa decide porque ya está en todo un proceso, porque además son esposos y concubinos, ahí sí porque es un proceso penal, estamos hablando de que está privado de su libertad, no es un arresto, estamos hablando de que ya se le dictó un auto de formal prisión, ya se le dictó de que está prácticamente en un proceso incluso se le puede dictar hasta la sentencia, pero estamos hablando de que es un proceso penal, ya está privado de la libertad y sería prácticamente sí un exceso no ponerlo por querrela como



actualmente sucede en el delito de violación. En el delito de violación también es un delito grave que no alcanza fianza, que se tiene que llevar a cabo todo un proceso penal en el reclusorio, pero sin embargo como es entre cónyuges o concubinos es de querrela y sí procede el perdón si en algún momento la agraviada por supuesto decide esta situación, porque son cónyuges o concubinos, no podemos caer también en un exceso de que si bien cierto es una lesión que tarda en sanar más de 15 días pero no pone en peligro la vida y prácticamente se le está privando de su libertad, a parte no podemos negar que en algún momento puedan tener alguna reconciliación y la ley sea tan estricta de decir *no hay cabida a tal reconciliación*. Si lo hay en el delito de violación que es mucho más grave, también en delito de lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de 15 días en sanar, debe de haber esa excepción.

Yo creo que es muy conveniente porque si no caeríamos en un exceso, que además está buscando el objetivo que es justicia en este caso para la agraviada, pero además cuando estamos hablando de que ya es reiterativo, ya no es lesiones, ahí estamos hablando que ya caben otros tipos penales como es violencia familiar, son otro tipo de delitos. Quisiera nada más haberlo dejado ojalá y claro, compañeros.

Reitero, arresto cuando es falta administrativa, cuando es lesión que no pone en peligro la vida y tarda en sanar menos de 15 días. Y en el caso de delito lesión que tarda en sanar más de 15 días, si es todo un proceso penal, pero sí tiene que ser por querrela como actualmente lo es con la violación porque en cualquier momento por supuesto es una cuestión muy diferente, aquí ya no es una falta administrativa, es todo un proceso penal y tampoco le debemos apostar a destruir el núcleo familiar.

Es cuanto.

Diputado Pizano.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** Yo le pediría al diputado Razú en relación a considerar o que pudiera volver a dar lectura a la propuesta en relación al Artículo 23 de la Ley de Cultura Cívica, que pudiera ser algo que pudiera generar por lo menos de mi parte una consideración.

Del tema de fondo del Artículo 131, a mí me parece que el tema es que yo considero que las relaciones ascendientes, descendiente cónyuges y adoptante adoptado tendrían que ser tratados de la misma manera, pero bueno ese es el tema del 131 del cual yo no coincido.

Yo pediría a la Presidencia, si a la Presidencia le parece, valorar la propuesta del diputado Razú en relación al Artículo 23, creo que técnicamente pudiera ser un poco más clara y conseguir tal vez el mismo objetivo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Claro que sí, diputado Pizano. Ya están en la redacción de la secretaría técnica. La idea es darle claridad, es una reforma relevante, pareciera que no, pero unas simples letras cambian por supuesto el sentido y el fondo de cómo se encuentra actualmente la ley.

Reitero, se han cuidado estas formas para no caer en excesos, es por eso que tiene que ser de querrela, pero además le estamos dando herramientas jurídicas y justicia inmediata a la víctima, en este caso a la mujer víctima. Son garantías en materia penal que tal vez no existan en otros Estados de la República y que aquí en el Distrito Federal estamos siendo pioneros en ese tema.

Estamos viendo ahorita lo de la redacción, compañeros diputados, de todas formas quiero exponerles que cualquier, ahorita muy independientemente de aprobarlo o no, de todas formas tenemos el pleno para también pode pulir cualquier situación que salga de nuestras manos.

Diputado Razú.

**EL C. DIPUTADO.- DAVID RAZU AZNAR.-** Sí, quisiera dar lectura nuevamente. Si quiero ser muy explícito en el sentido de que en efecto tenemos un desacuerdo en el fondo, diputado Pizano, yo sí estoy de acuerdo y creo que es importante que quede legislado, que en el caso de que haya relación de concubinato matrimonial o de pareja, no debe haber la posibilidad de reparación del daño en el caso de la Ley de Cultura Cívica, ahí es donde tenemos el desacuerdo de fondo.

Lo que estoy planteando es por una cuestión de técnica y de claridad modificar la redacción, pero sí se salvaguarda una diferenciación entre los casos en los que haya relación y en los que no.

La redacción que propongo es la siguiente, no añadir ninguna fracción V al Artículo 23, pero poner para la sanción la siguiente redacción. Estamos del final del Artículo 23.

*La infracción establecida en la fracción IV, se sancionará con arresto, aquí agregó un inconmutable de 25 a 36 horas. Sólo procederá conciliación cuando el probable infractor repare el daño y aquí empieza un nuevo agregado, y sólo si este no guarda relación matrimonial, de concubinato o de pareja con la persona lesionada. Las partes de común acuerdo fijarán el monto del daño. Es decir, es básicamente lo mismo, pero con una redacción que me parece más clara. Eso para el Artículo.*

El Artículo 131, reitero, es sólo agregar en el segundo párrafo de la reforma *cuando las lesiones sean cometidas existiendo vínculo matrimonial de concubinato de pareja el delito se considerará grave y se perseguirá por querrela* y eliminar el primer párrafo, esa es la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Pizano, adelante.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** Diputado Razú, yo estoy de acuerdo con su redacción y pudiera conceder el caso de que el arresto fuese inconmutable tratándose de relación de pareja, matrimonio o concubinato. La única sugerencia que le haría yo a su redacción es que para que la fracción IV que contempla distintos supuestos, cuando usted le agrega *arresto inconmutable*, deja, se vuelve contradictorio con la posibilidad de la conciliación de los otros supuestos. Entonces la propuesta que yo le haría es no le agregue usted *inconmutable* a la propuesta y déjelo como está y se entiende lo que usted quiere decir, porque dice *la infracción establecida en la fracción IV se sancionará con arresto de 25 a 36 horas*. Ese es el supuesto para la regla general, para todos, porque nos estamos refiriendo a la fracción IV que no sea modificada o que no estamos añadiendo ninguna V, y después continuamos con su redacción *sólo procederá la conciliación cuando el probable repare el daño*, y yo diría, *y no se trate de...* y ahora si la redacción que usted propone. Ahí haces la excepción, porque si usted deja el tema de *arresto inconmutable* al inicio ya no hay la posibilidad de la conciliación que viene más adelante.

La excepción hay que hacerla en el segundo enunciado que usted está señalando.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. ¿Me podrías apoyar con la redacción?

Precisamente creo que estamos encontrando una redacción favorable. El asunto es, yo lo que no quería es, la dictaminadora lo que pretendía es que quedara claramente establecido, por eso se pone cónyuge, concubino, pareja, pero si vemos ahorita que esta redacción finalmente da el mismo resultado, no hay problema, finalmente es lo mismo.

Denme nada más unos minutos, compañeros, para hacer la redacción.

A ver, voy a dar lectura de esta redacción, la pongo a consideración, compañeros diputados, compañeras diputadas, *cuando las lesiones a que se refiere la fracción IV sean inferidas por el cónyuge, concubino o pareja, el arresto a que se refiere el párrafo anterior será inconmutable sin posibilidad a conciliación.*

Se pone a consideración de ustedes.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** Yo de acuerdo con la iniciativa, pero yo quitaría el tema de *sin posibilidad de conciliación*. Eso sobra, porque al decir que es inconmutable, pues es inconmutable.

**EL C. PRESIDENTE.-** La propuesta, a ver, compañeros nuevamente, doy lectura, se agrega este párrafo y se deja hasta la fracción IV y se agrega un párrafo más que dice *cuando las lesiones a que se refiere la fracción IV sean inferidas por el cónyuge o concubino o pareja, el arresto a que se refiere el párrafo anterior será inconmutable*. Prácticamente ya está, ya se entiende. Sí, muy bien.

Antes de que llegue el diputado Razú ponemos a consideración, no es cierto. Vamos a proceder, compañeros, vamos a proceder en esta redacción.

Diputado Vicepresidente y Secretario en esta sesión, podemos proceder a poner a consideración la propuesta para ser votada en lo general y en lo particular en un solo acto, la propuesta de reforma con esta redacción.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** ¿Tienen alguna observación?

Se pregunta primero se está en el entendido de que la propuesta de dictamen a que se ha llegado después de estos momentos, queda modificado el dictamen para contener ahora el artículo 23 se le agrega un párrafo en los términos que leyó ya el Presidente de la Comisión. Entonces ese sería el dictamen que se pone a consideración de los presentes y se pregunta a los diputados integrantes si se reservarían algún artículo de los dos que están a discusión, antes de pasar a la discusión, a la votación en lo general.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputados.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** Presidente, yo me reservaría el artículo 131.

No siendo así, más artículos, se pone a consideración en votación nominal el dictamen con la modificación a que hizo referencia el Presidente, pasando a votar de derecha a izquierda de manera nominal.

**EL C. PRESIDENTE.-** En lo general y en lo particular con los artículos reservados.

**EL C. SECRETARIO.-** En lo general nada más, sacando el 131.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputados, adelante.

Nava, en pro.

Lizbeth Rosas, a favor.

Arturo López, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

López Villanueva, a favor.

Razú, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Por 7 votos a favor, se aprueba en lo general la reforma y se pasa a discutir el artículo reservado.

El artículo reservado, Presidente, es el artículo 131 reservado por su servidor.

Por las consideraciones antes expuestas a los miembros de la Comisión, mi propuesta es que el 131 no sea modificado y quede en sus términos. Esa es la propuesta que pongo a su consideración como reserva, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputado Pizano. Se pone a consideración la propuesta, la reserva que hace el diputado Pizano.

¿Hay alguna observación?

Solicito el uso de la palabra, si me lo permiten, compañeros. yo creo que ha quedado muy claro cuál es el fondo de la intención de esta reforma, yo pediría igual que se respetara el dictamen en los términos en que se presenta, refiriéndome a esta reserva y de antemano agrego, compañeros, que finalmente está el Pleno para cualquier modificación ya más en lo particular que podamos llevar a cabo.

Es cuanto.

**EL C. SECRETARIO.**- Diputado Presidente, se procede a poner a consideración de los diputados de manera económica la reserva del diputado Pizano, quienes estén por la reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Se rechaza la propuesta, diputado Presidente. Queda firme.

Se pasa a votar ahora el artículo 131 y todo el dictamen en lo general y en lo particular de manera nominal, de derecha a izquierda.

Nava Vega, en pro.

Lizbeth Rosas, a favor.

López Cándido, a favor.

Pizano, abstención.

Julio César Moreno, a favor.

Razú, a favor.

López Villanueva, a favor.







**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, con 6 votos a favor y 1 abstención, queda aprobado en lo particular y en lo general el dictamen de referencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, es de aprobarse en sentido afirmativo el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos ya aquí mencionados de la Ley de Cultura Cívica y del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Alejandra Barrales Magdaleno.

Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Antes de continuar con el siguiente punto de la presente orden del día, quiero hacer de su conocimiento que el día de ayer 14 de febrero del 2011, se recibió en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia la documentación de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno de esta Ciudad para ser ratificados y designados como magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y toda vez que el artículo 101 de la Ley que rige a este órgano legislativo, dispone entre otras cosas en cuanto a las propuestas, se mandarán a publicar de inmediato en por lo menos en dos diarios de circulación nacional, a fin de que los interesados dentro de los 5 días siguientes a la publicación puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

En este sentido el día de ayer se mandó a publicar en dos diarios de circulación nacional, siendo El Milenio y La Jornada, los nombres de los ciudadanos propuestos.

Una vez hecho del conocimiento de los integrantes de la Comisión lo anterior, e mi calidad de Presidente, quisiera proponerles, compañeros, podamos declarar la presente reunión de trabajo en sesión permanente, aclarando que es hasta en tanto para el desahogo de la ruta crítica, finalmente la cerramos y nuevamente tendríamos que iniciar otra sesión, porque recordemos que los nombramientos deben ser votados con el quórum requerido, aunque estemos en sesión permanente, de todas formas debe de haber quórum.

En este caso, compañeros, que hasta la conclusión de los trabajos la idea es que se declare la presente reunión en sesión permanente hasta la conclusión de los trabajos para el asunto del desahogo de la ruta crítica de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

¿Sí están de acuerdo?

Adelante, diputado Pizano.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.**- Diputado Presidente, le pasaría la palabra a la diputada Lizbeth Rosas.

**LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.**- Diputado Presidente, si bien ahorita vamos a aprobar el acuerdo en donde nos hace la propuesta de las fechas para el desahogo de los trabajos, la revisión del currículum y de la trayectoria de las propuestas a magistrados, yo sí quisiera pedir que esto se procese en la comisión, porque finalmente ya se hizo la publicación, se avanzó en varias cosas sin que todavía hubiera sido aprobado por esta Comisión.

Yo considero que el tema es muy importante, muy relevante y tenemos que llevarlo conforme los tiempos de esta Comisión, se fijen y no conforme la presión u otra dinámica lo establezca. Entonces yo sí pediría que en ese sentido tuviéramos más respeto por los trabajos de esta Comisión, y mi propuesta es que en el caso del documento se valorara la posibilidad de que las entrevistas de los ciudadanos magistrados se desarrollaran en dos fechas o hasta en tres y no en un solo día, lo que nos permitiría verdaderamente llevarlas a cabo de manera amplia, correcta y sin un desgaste innecesario, tanto para los integrantes de la Comisión como para los propios magistrados que van a estar esperando tantas horas en lo que entrevistamos a uno y a otro.

Sería mi propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputada. Sí, diputado Pizano. Antes nada más rápidamente, diputado, está una propuesta que ya tienen, está la propuesta que tienen en sus carpetas, obviamente sólo quiero hacer la aclaración que esta Presidencia y no se ha tomado en este caso ninguna atribución más que la que marca la ley, y lo marca en el artículo 101 de la Ley que rige este órgano

legislativo, que entre otras cosas, dispone que se tienen que publicar de inmediato.

Llegó apenas el día de ayer, entonces se tuvo que publicar inmediatamente, de lo contrario, estaríamos cayendo en una falta, sobre todo por los tiempos a la ley que rige este órgano legislativo.

Ahora sí nuevamente, diputado.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** Diputado Presidente, usted antes de que entremos a la discusión de los horarios, usted estaba planteando el tema de hacerlo en sesión permanente. Yo creo que no es necesario, es decir, ahorita concluimos con el orden del día respectivo, estamos ya citados para las comparecencias en los días que abordemos en ese momento y para la sesión del día 22 ó 23 que tratará el nombramiento, el dictamen de nombramiento de los magistrados y si así se considera la iniciativa de la Ley Orgánica que se pasó para esa fecha, hacemos una convocatoria en lo particular, me parece que es mucho más claro y mucho más ordenado y forzamos el tema del quórum, por lo que creo que no sería necesario declarar en sesión permanente porque ya estamos citados para una sesión especial de comparecencias, según el acuerdo que tuvimos en los próximos momentos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Sin problema, acepto, es prácticamente la misma situación, acepto la propuesta toda vez de que efectivamente para aprobar toda esta ruta, los nombramientos y lo que ya pasamos para ese día 22, las reformas a la Ley Orgánica, necesitamos forzosamente tener el quórum reglamentario. Sin problema, declino mi propuesta, seguimos con la ruta. Está a su consideración, compañeros.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** Yo me sumo a la propuesta de la diputada Lizbeth Rosas. La experiencia que tuvimos para las entrevistas con los magistrados electorales, la verdad es que hay que decirlo con toda franqueza, ya en la última entrevista pues la capacidad para poder hacer una evaluación adecuada, pues sin duda se ve mermada.

Yo me sumo a la diputada Lizbeth Rosas, y entendiendo un poco la situación, yo propondría que el lunes 21 como está aquí propuesto, las entrevistas sean de las 09:00 a las 14:00 horas, y que al día 22 de febrero, se continúen las

otras 5 propuestas de las 09:00 a las 14:00 horas y proponer que la dictaminación se haga el día 23 en la mañana, a las 11:00 horas. Así creo que lograríamos un proceso mucho más ordenado y mucho más reflexivo para el proceso de nombramientos. Sería una propuesta, podría adecuarse.

La otra propuesta es que como ustedes saben, la publicación que se hizo el día de hoy en los periódicos, es para que cualquier interesado haga llegar información con respecto de las propuestas a esta Comisión. Por lo que propongo que la tercera actividad en el cronograma sea la entrega a los integrantes de la Comisión de todos los juicios que cualquier interesado, cualquier tercer interesado, haga llegar a esta Comisión, que antes de iniciar las comparecencias, es decir, a las 09:00 horas tengamos a disposición de cada integrante las observaciones que cualquier interesado pudiera haber hecho llegar a los integrantes de esta Comisión.

Esa sería la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Lizbeth.

**LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.-** Sí, para complementar la propuesta, estaría de acuerdo en que sea en dos vías, lo de los horarios, que hoy mismo pudiéramos definir incluso quiénes vendría el 21 y quiénes el 22 para no hacer venir a todos los candidatos el mismo día, por respeto también a sus tiempos, que tomáramos la decisión hoy.

Yo haría la propuesta de que la dictaminación no la hiciéramos el día 22, sino hasta el día 23, ah sí porque el 24 ¿verdad? Está bien el 23.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿No sería muy, inmediatamente al día siguiente en el Pleno?

**LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.-** Está bien, porque así también nosotros tenemos toda la tarde del 21 y toda la tarde del 22 para revisar, siempre y cuando también la Comisión, la Secretaría Técnica nos haga llegar con tiempo para que no suceda lo que pasó con lo del Tribunal Electoral, los oficios que llegaran de ciudadanos o de instancias, porque también no nos darían tiempo de revisar si hay alguna situación de inconformidad o alguna situación qué revisar, sobre todo tomando en cuenta los tiempos.

A mí me parece que el periodo extraordinario de sesiones se debió de haber tomado en consenso con la Comisión, y no nosotros estar apegados al tiempo que nos fijaron en el periodo extraordinario, porque además éste es el tema relevante del periodo extraordinario. Entonces sí también creo que ahí falta que tengamos mejor comunicación con Comisión de Gobierno.

**EL C. PRESIDENTE.**- A ver, nada más haga para su conocimiento, diputados. Se les haría llegar el lunes a primera hora, a las 09:00 horas, todas las observaciones que hagan llegar a esta Comisión, toda vez que se vence el plazo el día domingo. En todo caso ya teniendo todas las observaciones, el día lunes temprano, antes de las comparecencias, ya todos tienen a las 09:00 horas en sus oficinas esta información, que finalmente es el plazo.

El asunto, yo creo que sí es viable el poderlo dividir en dos días, sin ningún problema sería 6 y 6. El asunto nada más, compañeros, sí quiero exponerles, mi preocupación de que solamente dejemos, que aprobemos esto o que en la siguiente sesión estaríamos sesionando para la aprobación ya de los dictámenes, de este dictamen un día antes del pleno. No sé si podríamos ajustar que respetemos la fecha del 22 para efectos de que dejemos libre un día antes del Pleno, digo finalmente porque algún diputado va a querer pedir cómo quedó el dictamen y cosas por el estilo.

Sí, diputado Pizano.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.**- Yo haría una siguiente propuesta, que las entrevistas las hagamos en dos días, lunes de 09:00 a 14:00 horas, pudiéramos utilizar la tarde del lunes, digamos de 17:00 a 20:00 horas, para entrevistarlos, dar un espacio también de 09:00 a 14:00 horas para entrevistar a los que nos faltan, que no hayamos podido concluir el lunes, y el martes por la tarde dictaminar.

Atendiendo, porque entiendo la preocupación de los diputados, porque el resto de los 55, por eso estudié derecho, pues los 55 diputados conozcan con anticipación los nombres, pero también aquí hay una cuestión, los nombres ya los conocen.

**EL C. PRESIDENTE.**- No, no, pero el dictamen.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.**- Bueno, el dictamen es a favor o en contra, pero los nombres esos ya los saben. Me gustaba más la propuesta del miércoles.

**EL C. PRESIDENTE.**- A ver, nada más, diputados. Primero la diputada.

**LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.**- A ver, yo sí creo que esta Comisión finalmente nosotros no hemos sido omisos. Cuando se nos cita, aquí estamos, y el Tribunal, con todo respeto, tuvo mucho tiempo para haber mandado las propuestas.

Ahora, nosotros no podemos estar a la dinámica que nos fije otra instancia, sino a la que fijemos como Comisión. Entonces yo sí pido que nos demos el tiempo suficiente para revisar, evaluar y tomar decisiones, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.**- A ver, compañeros, nada más si quiero hacer una aclaración, y quien envió las propuestas no es el Tribunal, es el Jefe de Gobierno.

Segunda, el asunto para lo de citar a los compañeros. Miren, finalmente vamos a ocupar los dos días. En lugar de ocupar dos día sólo en entrevistas, que además están obligados a llegarnos todos, seguramente, ojalá y vengan todos, pero en las entrevistas como bien se dijo, en las últimas estuvimos 2 ó 3 diputados.

En lugar de desahogar o destinar dos días solamente para entrevistar, aprovechemos también el segundo día de una vez para dictaminar, digo para qué nos volvemos a ver el siguiente y aprovechamos finalmente si vamos a estar el lunes, mañana y tarde; el martes en la mañana ya terminamos las entrevistas y en la tarde citamos para sesión y estamos listos el miércoles libre para incluso distribuir el dictamen y el jueves al Pleno.

Yo propongo, esto compañeros, reitero, finalmente son los dos días, que finalmente tener que sesionar dos días más aparte otro día solamente para aprobar, ya son tres días y estar prácticamente pegados al pleno.

La otra, para citarlos, yo incluso la propuesta es que sea por orden alfabético, por orden alfabético se cita, lo que sí veamos quiénes son en la mañana, en la tarde, y si son 12, serían 6 y 6 ó pueden ser 9...

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.**- 5 y 3; 5 en la mañana, 3 en la tarde, y el próximo martes 4.

**EL C. PRESIDENTE.**- Serían 5 en la mañana del lunes, 3 en la tarde y 4 en la mañana del martes, y nos vemos en la tarde, a las 18:00 horas nada más para dictaminar. Finalmente estamos ocupando como si fueran las entrevistas.

Lo otro sería que lunes y martes fuera absolutamente entrevistas y vernos otra vez el miércoles para dictaminar, que yo la verdad, compañeros, ya lo veo que es prácticamente lo mismo.

Se pone a consideración, compañeros.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.**- Yo solamente pediría, diputado Presidente, ah ya se acordó.

Se pone a consideración el cronograma en los términos ya planteados, es decir, que el lunes se estaría recibiendo las comparecencias de 5 integrantes de las 9 a las 14:00 horas; de 3 integrantes de las 17:00 a las 20:00 horas, eso del día lunes 21.

El martes 22 se estaría recibiendo en comparecencia a los 4 restantes candidatos o propuestas de las 09:00 a las 14:00 horas de los cuatro restantes y sesionaría la comisión para dictaminación el propio martes 22 a las 18:00 horas.

Con la entrega ya acordada por el Presidente, el 21 a las 09:00 horas de toda la información que pudiese haber llegado por parte de ciudadanos. Esa sería la propuesta de dictamen.

Presidente, yo pediría agregar que tanto el segundo como el tercer punto, se habla de la revisión cuantitativa y de la revisión cualitativa. Yo pediría que el resultado de esas revisiones se dé cuenta de esas revisiones al momento de la dictaminación.

Es decir, que en el momento en que votemos o se vaya a votar antes, se dé cuenta a todos los diputados de que se hizo la revisión cuantitativa, la revisión cualitativa y que se hace constancia de que se cumple con todos los requisitos, como punto previo o parte de la votación al momento de nombrar o el dictamen de nombramiento de los magistrados.

Esa sería la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputados, alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Muy bien. se pone a consideración.

**EL C. SECRETARIO.-** Se pone a consideración el acuerdo de referencia con las modificaciones ya comentadas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Se aprueba por mayoría, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Pizano.

Se aprueba la presente ruta crítica y por lo tanto se hace llegar la documentación ya expuesta y también se hace llegar por orden alfabético el calendario y sobre todo los nombres de los magistrados, las propuestas a magistrados para su debida entrevista ante esta Comisión.

En consecuencia, es de aprobarse por lo que establecen las fechas y los horarios para el desahogo de procedimiento y para la elaboración.

Continúe, diputado Secretario, con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, se le informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la aprobación del acuerdo por el que se establece el procedimiento y formato para las entrevistas de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno para ocupar el cargo de magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Por lo que se pregunta a los diputados, si se dispensa la lectura y se pasa de inmediato a su discusión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. También igualmente, compañeros, se pone a consideración esta propuesta. Antes de someterla a votación, pregunto si alguien desea hacer algún comentario, propuesta.

Adelante, diputado Pizano.



**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** También como experiencia lo que pasó la vez pasada en las comparecencias de Magistrado electoral, lo que quiero proponer es que reduzcamos el tiempo de exposición del candidato o de la propuesta a 10 minutos, la propuesta que viene aquí es de 15 y que tengamos preguntas alternadas a respuestas, es decir, que cualquier diputado integrante de la Comisión pueda hacer preguntas y que a pregunta que deberá ser hasta por 2 minutos, corresponde una respuesta de 4 minutos y sea una y una para efecto de dar mayor dinamismo a la sesión y garantizar que las preguntas que cada uno de nosotros hagamos, se respondan.

Esa sería la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sería pregunta, respuesta, vamos; pregunta, respuesta. Se pone a consideración, compañeros.

Se pone a consideración la propuesta con la redacción que propone el diputado Pizano de 10 minutos el tiempo para la exposición y el asunto de la pregunta de 2 minutos con respuesta de 4, en pregunta-respuesta, en el mismo acto.

Adelante.

**EL C. SECRETARIO.-** Se pone a consideración de los integrantes la propuesta con las modificaciones antes señaladas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Por mayoría, se aprueba, diputado Presidente, el acuerdo de referencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En consecuencia es de aprobarse este acuerdo por el cual se establece el procedimiento y formato para las entrevistas de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno, para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Túrnese a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario, continúe por favor con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, se le informa que el siguiente punto del orden del día es asuntos generales y no se registró ninguno para asuntos generales. Se han agotado los asuntos en cartera.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien. No habiendo más asuntos que tratar, se declara cerrada la sesión.

Gracias, compañeros.